



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA  
CÓRDOBA

## **Convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de gasto social**

De conformidad con lo previsto en los arts. 168.1.f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL, en la redacción dada por el RD-ley 17/2014, al Presupuesto del Ayuntamiento, formado por la Alcaldía, deberá unirse el anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

**NO CONSTAN SUSCRITOS CONVENIOS CON LA JUNTA DE ANDALUCIA EN MATERIA DE GASTO SOCIAL.**

*(\* El Convenio suscrito con la Agencia Pública de la Educación para Ayudas a Familias para fomento de la escolarización tiene carácter educativo y no tiene como objetivo la financiación del servicio)*

En La Rambla a la fecha indicada en el pie de firma electrónica.

El Alcalde